BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2334
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1945

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Jueves** de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . . 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de 1/4 página	$ 7.— %n
2º	De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones. Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 7934 de Julio 16 de 1945 — Adjudica a Librería el Colegio una provisión con destino a Inspección de Sociedades, ... 2
" 7935 " " " " " — Acuerda un subsidio de $ 100.—, a favor del Tiro Federal de Salta, ... 2 al 3
" 7939 " " " " " — Autoriza liquidar facturas por $ 63.85 a favor de don Rosario Andrada, ... 3
" 7940 " " " " " — Autoriza liquidar factura por $ 32.55 a favor de Rosario Andrada, ... 3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 7930 de Julio 16 de 1945 — Deja cesante a un funcionario de Policía de Campaña, ... 3
" 7931 " " " " " — Nombra una enfermera para el Hospital de Embarcación, ... 3
" 7932 " " " " " — Liquida $ 534.06 a favor de L. V. 9, ... 3
" 7933 " " " " " — Deja cesante a un funcionario de Policía de Campaña, ... 3 al 4

	PAGINAS
Nº 7936 de Julio 16 de 1945 — Rectifica el art. 1º del Decreto 6469 del 10/3/1945,	4
" 7937 " " " " " — Reconoce un crédito por $ 25.24 a favor de la Encargada del Registro Civil de Guachipas,	4
" 7938 " " " " " — Autoriza liquidar $ 26.03 a favor de Sres. Fernández Hnos;	4
" 7941 " " " " " — Designa interinamente un empleado policial,	4
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10782 de Julio 17 de 1945 — Dispone que por Depósito y Suministros se entregue al Sr. Administrador de Tierras Fiscales, una recopilación de Leyes y Decretos de la Provincia,	4
" 10783 " " " " " — Autoriza la devolución de una fianza otorgada a un ex Receptor de Rentas de campaña,	4
" 10784 " " " " " — No hace lugar a una solicitud de devolución de patente,	4 al 5
EDICTOS DE MINAS	
Nº 917 — Presentación de Víctor M. Cedolini - Expediente 1420 - C,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies,	5
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	5
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	5
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	5 al 6
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	6
Nº 876 — Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria,	6
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	6 al 7
Nº 869 — Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta,	7
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 920 — Solicitada por Don Eduardo Lahitte,	7
REMATES JUDICIALES	
Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos — Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa.	7
QUIEBRAS	
Nº 930 — De la firma "Costas Zottos", fijándose el día 28 de agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio,	7 al 8
CONVOCATORIAS DE ACREEDORES	
Nº 954 — En Concurso "Plaza y Brites",	8
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 897 — Vialidad de Salta. Licita obras construcción caminos Lumbrera a Rivadavia. Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos,	8
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	8
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	8

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 7934 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 17064|945.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita la provisión de papel tipo block con membrete de dicha Oficina; y considerando que de los precios requeridos por Depósito y Suministro a las casas del ramo de esta Ciudad, resulta más económica la cotización ofrecida por la Librería "El Colegio";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de papel tipo block con membrete de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fojas 4 del presente expediente, con destino a la citada Oficina, por un importe total de VEINTISIETE PESOS ($ 27.—,) m|n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7935 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 2016|945.

Visto este expediente en el que el Tiro Federal de Salta solicita una contribución para allegar fondos con destino al gasto que ocasione el techado de uno de los tinglados de dicha institución; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase un subsidio extraordinario, por esta única vez, de CIEN PESOS M|N. ($ 100.—), a favor del TIRO FEDERAL DE SALTA, por el concepto precedentemente indicado y con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 14 a) del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7939 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expedientes Nros. 17704|945 y 17715|945.

Vistos estos expedientes en los que don Rosario Andrada presenta facturas de $ 26.70 y $ 37.15, por provisión de pan durante el mes de mayo ppdo., a la Secretaría General de la Intervención y al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; Mesa General de Entradas; Oficina de Informaciones y Prensa y Depósito y Suministro; y no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 3 de los expedientes citados,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de SESENTA Y TRES PESOS con 85|100 ($ 63.85) m|n., suma que se liquidará a favor de don ROSARIO ANDRADA, en cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren a fs. 1 de los expedientes de numeración y año arriba citados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Iten 1 — Partida 7, del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada, por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7940 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 17703|945.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada presenta factura de $ 32.55 por provisión de pan, durante el mes de mayo ppdo., a la Dirección General del Registro Civil; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 14 de junio último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de TREINTA Y DOS PESOS con 55|100 ($ 32.55) m|n., suma que se liquidará y abonará a favor de don ROSARIO ANDRADA, en concelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada, por encontrarse agotada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7930 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 7195|945.

Vista la nota N.o 1201 de fecha 10 del corriente de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase cesante al Sub-Comisario de Policía de "PALMACITO" Departamento de Rivadavia), don JOSE TEOFILO FRIAS, por las razones expuestas en la nota arriba citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7931 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 7086|1945.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución N.o 256 de fecha 2 de junio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase Enfermera del Hospital "San Roque" de la localidad de EMBARCACION, a la señorita AMALIA CAMPERO, con anterioridad al día 2 de junio ppdo., con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7932 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 7171|945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial ""L. V. 9, Radio Provincial de Salta", eleva facturas por $ 534.06, presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministro de energía eléctrica a dicha Emisora durante el mes de Mayo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9, RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 6|100 ($ 534.06) m|n., a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 4 a 6 del expediente de numeración y año arriba citados; y con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 12, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7933 G.

Salta, Julio 16 de 1945.

Expediente N.o 7182|945.

Vistos estos obrados en los que corren las actuaciones sumariales administrativas en contra del Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de "El Tabacal", don José Gerardo Camaño; y atento a las conclusiones de las mismas y lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, con anterioridad al día 2 del mes en curso, al Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de "EL TABACAL", don JOSE GERARDO CAMAÑO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7936 G.
Salta, Julio 16 de 1945.
Expediente N.o 7577|945.

Visto lo solicitado por la señora Gricelda Cruz L. de Reyes en nota de fecha 12 del actual; y atento al decreto N.o 6469 de 10 de marzo ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Rectifícase el art. 1º del decreto Nº 6469 de fecha 10 de marzo del año en curso; y déjase establecido que la beca concedida al joven Silvestre Hugo Reyes, para cursar estudios en el Colegio "Belgrano" de esta Ciudad, es a favor de HUGO SILVESTRE REYES, por ser este su verdadero nombre, de conformidad al certificado de nacimiento que corre a fs. 2 del presente expediente, expedido por la Dirección del Registro Civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7937 G.
Salta, Julio 16 de 1945.
Expediente N.o 18097|945.

Visto este expediente en el que corren las planillas de sobresalario familiar, de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Guachipas, señora Aurora M. de Quinteros, correspondientes a 11 días de setiembre y a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1944; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito en la suma de VEINTICINCO PESOS CON 24|100 ($ 25.24) m|n., a favor de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de GUACHIPAS, señora AURORA M. de QUINTEROS, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2.o — Con copia autenticada del presente decréto remítase el expediente de numeración y año arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7938 G.
Salta, Julio 16 de 1945.
Expediente N.o 18030|945.

Vista la factura por $ 26.03 presentada por los señores Fernández Hnos. y Cía., propietarios de la casa "La Mundial", por provisión de un par de botines a un Ordenanza de la Secretaría de la Intervención; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorícese el gasto de VEINTISEIS PESOS CON 03|100 ($ 26.03) m|n., suma que se liquidará a favor de los señores FERNANDEZ Hnos. y CIA., propietarios de la casa "La Mundial", en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7941 G.
Salta, Julio 16 de 1945.
Expediente N.o 7194|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 1192 de fecha 10 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase en carácter interino, con anterioridad al día 7 de junio ppdo., Oficial Meritorio de Jefatura de Policía afectado al servicio de la División Judicial, al señor ENRIQUE DELFIN, clase 1923, matrículo 3.903.048 - D. M. 63, mientras dure la licencia concedida al titular, don Juan Raymundo Arias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10.782 H.
Salta, Julio 17 de 1945.
Expediente N.o 17998|1945.

Visto este expediente en el cual corre nota presentada por el señor Administrador de Tierras Fiscales, solicitando la provisión de una Recopilación General de Leyes y Decretos de la Provincia; atento a lo informado por Depósito y Suministros,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Por Depósito y Suministros, entréguese *sin cargo y con la debida intervención* de Contaduría General, una Recopilación completa de Leyes y Decretos de la Provincia, al señor Administrador de Tierras Fiscales.

2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Rresolución N.o 10.783 H.
Salta, Julio 17 de 1945.
Expediente N.o 18012|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Dardo V. García solicita devolución de la fianza por $ 5.000.—, suscrita a favor del señor Ernesto Figueroa, Receptor de Rentas y Expendedor de la localidad de Qebrachal; atento a los informes producidos,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Por Contaduría General hágase devolución de la fianza por $ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) suscrita por el señor Dardo V. García, a favor del señor Ernesto Figueroa, Receptor de Rentas y Expendedor de la localidad de Quebrachal.

2.o — Tome razón Dirección General de Rentas y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.o 10.784 H.
Salta, Julio 17 de 1945.
Expediente N.o 18015|945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Emilio Herrerías, solicita devolución de la suma de $ 52.50 m|n., abonada por concepto de patente de almacén, correspondiente al año 1944; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones practicadas se desprende que el referido negocio que tenía establecido en la localidad de Embarcación, recién en el mes de agosto del año 1944, cesó sus actividades, motivo por el cual

corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

Por ello; atento a lo dispuesto por el artículo 28º de la Ley Nº 974 y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por el señor EMILIO HERRERIAS en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 917 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1420-C. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Víctor M. Cedolini, mayor de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Caseros 267 de esta Ciudad a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría (excluyendo petróleo y derivados y azufre) en terrenos sin labrar ni cultivar ni cercar cuyos dueños desconozco y que oportunamente denunciaré. La zona que solicito está ubicada en el Departamento de Los Andes, Provincia de Salta y se compone de 2000 hectáreas o sean 4 unidades y se ubicará de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del Cerro Samenta, se medirán 2000 metros y un azimut verdadero de 90º hasta "A" punto donde comienza la zona de este pedimento, de "A" se medirán 1000 metros y 0º; 3000 metros y 90º; 6.666.66 metros y 180º; 3000 metros y 270º y finalmente 5.666.66 metros y 0º hasta "A' para cerrar una superficie de 2000 hectáreas. Cuento con los elementos necesarios para los trabajos de exploración y previos los trámites legales, proveer de conformidad. Será Justicia. — Víctor M. Cedolini. Otro si digo: El terreno que abarca el presente pedimento es de propiedad fiscal. — Víctor M. Cedolini. Recibido en mi Oficina hoy Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas cuarenta. Conste. Figueroa. — Salta, 28 de Diciembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133; de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 11 de Enero de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de la zona solicita en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente a quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1192. — Marzo 5 de 1945. — J. M. Torres. Auxiliar Principal Inspección General de Minas. — Salta 12 de Marzo de 1945. Proveyendo el escrito que antecede atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3|4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Marzo 13 de 1945. Se tomó razón de la presente resolución registrándose en el libro Registro de Exploraciones N.o 4, al folio 394|395, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 6 de 1945.

615 palabras: $ 108.00. — e|7|7|45 - v|19|7|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

$ 35.00 — e|4|7|45 - v|8|8|45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los darios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — $ 35.— e|28|6|45 al 3|8|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufracio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treinteñal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.o 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero 'El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo Nº 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.o 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa;; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía inglesa. Ambas catastradas bajo N.o 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA.. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.o 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerliz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Augustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofícieseles. A los

fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. *Repóngase la foja y notifíquese.* A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen —**Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario.

$. 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.o 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de lòs siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. —Por presentado y por constituído el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treinteñal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos pòr el término de treinta días en el diario "Norte" y *Boletín Oficial, como se pide*, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta —R. de Lerma— *para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciese como se pide* a la Dirección General de Rentas y recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Secretario.

$ 65.— e|2|7|45 — v|6|8|45

N.o 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, *invocando la posesión treintañal* de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientas ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante *treinta días en los diarios* "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario.

Importe $ 65.—.

e|27|6|45 — v|2|8|45

N° 876 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarría y Honoria Rodas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Limita: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarría; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 *metros 288 milímetros de frente* por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbase la declaración de testigos *en cualquier audiencia*. Ofíciese a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario *hace saber por medio del presente* edicto. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

$ 65.—.

e|21|6|45 al 27|7|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.o 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino *que la separa de la otra fracción de la* misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del *cargo en cualquier audiencia* y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, *haciéndose conocer las* operaciones que se van a practicar, a los linde-

ros de la finca y demás circunstancias del. Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

295 palabras: $ 64.—.

e|27|6|45 — v|2|8|45.

Nº 869 — **EDICTO:** Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de veinte mil héctáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 léguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones. otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluída dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerliz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, „ junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los „ extremos legales exijidos por el art. 570 del „ Cód. de Proc., practíquese por el perito pro„ puesto don Napoleón Martearena, las opera„ ciones de deslinde, mensura y amojonamien„ to del inmueble determinado, y sea previa „ aceptación del cargo por el perito y publi„ cación de edictos por el término de treinta „ días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Nor„ te", en la forma prescripta por el art. 575 „ del Cód. de Proc. Para notificaciones en Se„ cretaría, lunes y jueves o día subsiguiente „ hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUS„ TERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. **Tristán C. Martínez.** Escribano - Secretario.

e|19|6|45 — v|26|7|45 — Sin cargo

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.o 920 — EDICTO: En el juicio de rectificación de partidas de nacimientos promovido por don Eduardo Lahitte, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Manuel López Sanabria, secretaría del autorizante, se ha dictado sentencia, siendo su parte dispositiva como sigue: "Salta, julio 4 de 1945... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de las actas número cinco mil novecientos doce, folio doscientos veintinueve, tomo setenta y cinco, y acta número mil seiscientos sesenta y siete, folio treinta y cuatro, tomo sesenta y tres; ambos de nacimientos de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la denunciada como madre de los allí inscriptos Juan Carlos Mario Lahitte y Eduardo Alfredo Lahitte, respectivamente, es Lía Cenobia Cortés. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28, ley 251). Cumplido ofíciese al Sr. Director del Registro Civil para su anotación y archívese. Rep. Manuel López Sanabria". Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 6 de 1945. **Juan Carlos Zuviría** - Escribano Secretario. — 185 palabras $ 22.20. — e|11|7|45 v| 19|7|45.

REMATES JUDICIALES

N.o 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: $ 26.666.66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de $ 26.666.66 m|nal equivalentes a las 2|3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la deman dada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guaicohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarría, expediente N.o 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de $ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por $ 17.000.—, m|nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseare y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastrojos, alfalfados y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: $ 88.90.

v| 27|6|45 - v|2|8|45

QUIEBRAS

Nº 930 — QUIEBRA — En el expediente "Quiebra de Costas Sottos", el Juzgado de Comercio, ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 28 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituído domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 inciso 2º y 3º, 14 y 53 y 59 de la citada Ley, declárase en estado de quiebra a don Costas Sottos, comerciante de la localidad de Vespucio de esta Provincia. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación del deudor, 24 del corriente. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticinco de Julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Ofíciese al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previs-

tos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. Señálanse los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. **I. A. MICHEL O.** Salta, Mayo 29 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en este juicio a don Antonio Forcada, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. **I. A. MICHEL O.** "-" Salta, Julio 2 de 1945. En atención a los motivos expuestos fíjase el día **veintiocho de agosto próximo a horas diez** para que tenga lugar la junta de verificación de créditos. **I. A. MICHEL O.**". — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario — Importe $ 45.— e|12 al 20|7|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 954 — CONCURSO — "PLAZA Y BRITES": AUDIENCIA PARA DESIGNAR NUEVO SINDICO. — A los efectos de considerar la renuncia de los síndicos "de los Ríos, Usandivaras Hermanos y Cía. "y, en su caso, la designación de nuevo síndico, convócase a los acreedores a la audiencia del **veintitres del corriente a horas once.** — Salta, 13 de Julio de 1945. — **Ricardo Arias** — Escribano Secretario — 62 palabras $ 7.45 — e|17|7|45 — v|20|7|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 897 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública Nº 7 — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Rivadavia-Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de cooparticipación Federal. Presupuesto $ 418.541.35 m|n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 27 de Julio de 1945, a horas 11. — EL CONSEJO — **Luis F. Arias** — Secretario Vialidad - Salta — 87 palabras $ 15.60 — e|28|6|45 v|17|7|45.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5